

Estonia

En esta sección se ofrece un resumen del sistema judicial de Estonia.

Organización de la justicia: sistema judicial

Según la Constitución estonia, solo los órganos jurisdiccionales pueden administrar justicia y deben administrarla de conformidad con la Constitución y las restantes leyes. El poder judicial tiene, pues, competencia exclusiva para administrar justicia y es independiente tanto del poder ejecutivo como del legislativo.

Administración de los órganos jurisdiccionales

Los órganos jurisdiccionales de primera y segunda estancia dependen administrativamente del Ministerio de Justicia (*justiitsministeerium*), conjuntamente con el Consejo del Poder Judicial (*kohtute haldamise nõukoda*). Este es un órgano consultivo creado para gestionar el sistema judicial. El presidente del Tribunal Supremo (*Riigikohus*) dirige dicho órgano. Los órganos jurisdiccionales, tanto de primera como de segunda instancia, se financian con cargo a los presupuestos del Estado, a través del Ministerio de Justicia. El Tribunal Supremo es responsable, de forma independiente, de su administración y presupuesto.

El Consejo del Poder Judicial está formado por:

- el presidente del Tribunal Supremo (que preside también el Consejo);
- cinco magistrados nombrados por el conjunto de la judicatura para un mandato de tres años;
- dos diputados del Parlamento de Estonia;
- un abogado nombrado por la Consejo de la Abogacía de Estonia;
- el fiscal General del Estado o un fiscal designado por este;
- el canciller de Justicia (*õiguskantsler*) o un representante designado por este;
- el ministro de Justicia, o un representante designado por este, que participa en las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

Puede encontrarse más información sobre el Consejo del Poder Judicial [aquí](#).

Ordenación jerárquica de los órganos jurisdiccionales

El sistema judicial consta de **tres niveles**:

los **tribunales de primera instancia** (*maakohus*) y los **tribunales de lo contencioso-administrativo** (*haldushokus*) son órganos de primera instancia;

los **tribunales de apelación** (*ringkonnakohus*) son órganos de segunda instancia;

el **Tribunal Supremo** es el órgano de última instancia (u órgano de casación).

Como órganos jurisdiccionales del orden jurisdiccional ordinario, los tribunales de primera instancia conocen de los asuntos civiles, de los delitos leves y de las faltas. Como órganos jurisdiccionales de primera instancia, los tribunales de lo contencioso-administrativo conocen de los asuntos que la ley les atribuye. Los tribunales de apelación son órganos de segunda instancia que conocen de los recursos presentados contra las resoluciones dictadas por los tribunales de primera instancia y los tribunales de lo contencioso-administrativo. El Tribunal Supremo es el tribunal de última instancia y conoce de los recursos de casación contra las resoluciones de los tribunales de apelación. El Tribunal Supremo conoce igualmente de los recursos de inconstitucionalidad.

Bases de datos jurídicas

Puede consultarse información general sobre el ordenamiento jurídico estonio en la página web del [Ministerio de Justicia](#).

La [página web del Poder Judicial](#) ofrece también una descripción general del sistema judicial estonio.

¿Es gratuito el acceso a las bases de datos?

Sí, el acceso es **gratuito**.

Última actualización: 06/01/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.